



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por MARTHA LUZ VELASQUEZ DE GUTIERREZ contra ÓPTIMOS LTDA. Radicado No. 08-001-31-05-003-2011-00755-01. **RADICADO INTERNO 54225**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla, treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2021)

RESUELVE:

- 1. REVOCAR la sentencia proferida el 28 de febrero de 2014, por el Juzgado Tercero Laboral de Descongestión del Circuito de Barranquilla, la cual quedará así.: PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido, entre MARTHA LUZ VELASQUEZ DE GUTIERREZ contra ÓPTIMOS LTDA. entre el 31 de diciembre de 1996 hasta el 31 de agosto de 2005, en el cargo de Coordinadora en la ciudad de Barranquilla.*
- 2. DECLARAR probada la excepción de prescripción en los términos señalados en la decisión de instancia.*
- 3. ABSOLVER a las demandadas de las demás pretensiones.*
- 4. COSTAS en primera instancia, a cargo de la parte demandada*
- 5. Costas en esta instancia, a cargo de la demandada por haberse causado, la fijación de agencias en derecho se hará por auto separado.*

Cópiese, Notifíquese, Publíquese y de no interponerse recurso de casación, en su oportunidad envíese al juzgado de origen. Se deja constancia que el proyecto de sentencia fue estudiado, discutido y aprobado en Sala virtual

(FDO) MARIA OLGA HENAO DELGADO, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS Y FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Siete (07) de Julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral. -

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Nueve (09) de Julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

KPDC

Palacio de Justicia, Carrera 45 No. 44-12 Piso 2
Telefax: 3402228
Barranquilla – Atlántico. Colombia